

PROCESO EJECUTIVO  
Radicado: 2020-541

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REQUIERASE, a la apoderada de la parte demandante con el fin que realice las diligencias tendientes a la notificación conforme las reglas de los artículos 291 y 292 del C.G.P y 8 del Decreto legislativo 806 de 2020 de los demandados PANFINIO ERNESTO NIÑO VELAZCO Y EDWIN ALBERTO QUINTERO OSORIO, toda vez que revisada la foliatura, encuentra este despacho que a la fecha no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 15 de diciembre de 2020.

La parte accionante cuenta con en el término de 30 días, para realizar el envío de la respectiva comunicación a la que hace alusión el artículo 291 del C.G. P, En todo caso tendrá que indicar en el citatorio la dirección electrónica del despacho, así como el número del telefónico 3142586265; para que se pueda agendar cita previa, de manera que el extremo pasivo conozca los canales de comunicación y se le garantice el acceso a la administración de justicia; so pena de no cumplirse el requerimiento en el término otorgado, de decretar desistimiento tácito, conforme lo regula el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES  
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 134 QUE SE  
FIJO EL DIA: 24 de agosto de 2021



GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO  
SECRETARIA

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO  
JUEZ

**Firmado Por:**

**Geovanny Andres Pineda Leguizamo  
Juez Municipal  
Civil 014  
Juzgado Municipal  
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7000375c36a8bdc4a1951f301410ed7adb784824ecc47a4127702a3fe76b7903**

Documento generado en 23/08/2021 04:08:29 PM

Palacio de Justicia- Primer piso - Bucaramanga Tel. 6704424  
j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL  
Bucaramanga – Santander

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**